



OFICIO N° 77543  
INC.: solicitud

Irg/ogv  
S.64°/372

VALPARAÍSO, 07 de agosto de 2024

Los Diputados señores JAIME ARAYA GUERRERO, RAÚL SOTO MARDONES, CARLOS BIANCHI CHELECH, CRISTIÁN TAPIA RAMOS y HÉCTOR ULLOA AGUILERA y las Diputadas señoras MARTA GONZÁLEZ OLEA, CAROLINA MARZÁN PINTO, HELIA MOLINA MILMAN y CAMILA MUSANTE MÜLLER, en uso de la facultad que les confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, han requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la factibilidad de proceder a la caducidad de los contratos de concesión celebrados con las empresas ENEL y CGE en relación con las constantes interrupciones del suministro eléctrico, excesivos plazos de demora en reposición y eventuales faltas a la transparencia en la entrega de información, de acuerdo a las consideraciones que exponen.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO  
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA SUPERINTENDENTA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 0A4FBA1C60E1D560



Valparaíso, 7 de agosto de 2024

**DE:** BANCADA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS PPD-INDEPENDIENTES

**A:** MARTA CABEZA VARGAS, SUPERINTENDENTA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES

---

Los Honorables Diputadas y Diputados que suscribimos el presente oficio de fiscalización, señalamos lo siguiente:

Ya es un hecho recurrente que cuando el país enfrenta un sistema frontal de mal tiempo, el servicio eléctrico de millones de chilenas y chilenos se ve interrumpido sin mucha claridad en los tiempos de reposición ni la transparencia suficiente relativa a la suspensión del cobro y eventuales compensaciones por las consecuencias asociadas a la falta de electricidad. Este año ha sido bastante particular en cuanto a las formas de manifestación del invierno, con mucha lluvia, vientos de más de 100 kilómetros por hora y con un comportamiento de la isoterma cero que en diversas ocasiones ha provocado la alerta de la ciudadanía por eventuales crecidas de los caudales de ríos y canales.

La semana recién pasada, un sistema frontal afectó a la zona centro sur de nuestro país. Las estaciones de Meteorología de Chile registraron vientos de 124 kilómetros por hora en Pudahuel, Región Metropolitana; 107 kilómetros por hora en Carriel Sur, Región de Biobío; y de 72 kilómetros por hora en Rancagua y Quimavida, en la Región de O'Higgins.

La situación ameritó que se convocara a un Comité de Gestión del Riesgo de Desastre (COGRID) Nacional en las distintas regiones afectadas considerando que los fuertes vientos causaron una afectación importante en la infraestructura pública y privada, dentro de las cuales unas de las más notorias consecuencias ha sido la voladura de techumbres y la caída de árboles sobre las redes de distribución del servicio eléctrico y el servicio de telecomunicaciones.





Ya el viernes 2 de agosto, en las primeras horas del frente de mal tiempo, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) informaba de 1,1 millones de clientes sin suministro eléctrico a nivel nacional, cifra que horas después llegaría a los 1,4 millones de afectados, principalmente en las regiones de Biobío, O'Higgins, La Araucanía y Metropolitana.

De acuerdo a cifras entregadas por el Servicio Nacional de Prevención y Respuestas ante Desastres (SENAPRED) el domingo 4 de agosto, el total de damnificados a nivel nacional era de 1.991 personas, de las cuales 53 se encontraban albergadas y otras 1.475 aisladas. Respecto de la situación de viviendas, 3.437 tienen daño menor, 635 daño mayor y más de 4.000 viviendas aún están en evaluación. Ayer, martes 6 de agosto, la SEC informa que son 144.761 los clientes a lo largo del país que aún no contaban con suministro de energía eléctrica, hoy miércoles, son 134.902 clientes sin servicio.

Son familias, además de pequeñas y medianas empresas las que se ven directamente afectadas por la incapacidad de las empresas generadoras, transmisoras y distribuidoras de electricidad de poder reponer el suministro eléctrico. De hecho, esta semana, 33 comunas a lo largo del país debieron suspender las clases por la falta del suministro, lo que incluso se ha prolongado considerando que el Ministerio de Educación informó que al miércoles 7 de agosto 235 establecimientos educacionales se mantuvieron cerrados, por lo que esta deficiencia ha calado muy profundamente en los hogares de nuestro país.

El acceso limitado y prácticamente nulo al servicio de electricidad ha devenido en miles de denuncias ciudadanas y de autoridades a las cuales se suma la acción del Servicio Nacional del Consumidor (SERNAC) a las empresas eléctricas, Servicio que mediante oficio solicita a las compañías eléctricas que expliquen el motivo de las interrupciones no programadas que se han registrado en sus concesiones desde el 31 de julio. El Ministro de Energía, Diego Pardow, señaló este domingo mediante la red social "X" que *"hoy hay miles de hogares sin luz y no se ha*





*cumplido entregar con celeridad toda la información” por lo que “vamos a formular cargos y vamos a perseguir las responsabilidades por aquello”.*

Es en medio de las actuales críticas por el corte de suministro, que esta misma Superintendencia ha aplicado dos multas a ENEL que suman 60 mil Unidades Tributarias Mensuales, es decir, \$3.954 millones a raíz del frente de mal tiempo de comienzos del mes de mayo del presente año y sus afectaciones sobre el servicio eléctrico. La primera multa asciende a las 40 mil Unidades Tributarias Mensuales, por la entrega de “información manifiestamente errónea” a la Superintendencia, y la segunda, de 20 mil Unidades Tributarias Mensuales por no corregirse las fallas en el tiempo que estipula la ley. Lo anterior, demuestra que cuando la instancia reguladora del sector actúa con decisión, las compañías deben responder ante la notoria negligencia con la que operan tanto frente a la ciudadanía como ante el Estado.

Este martes el ministro Pardow también señaló que según una auditoría realizada por esta Superintendencia, el 50% de las llamadas hechas a ENEL entre el jueves y el domingo no fueron contestadas.

El Decreto con Fuerza de Ley N°1 de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en Materia de Energía Eléctrica faculta en su artículo 41 al Presidente de la República a poner fin a los contratos de concesión de los servicios de distribución eléctrica mediante decreto supremo fundado “si la calidad del servicio suministrado no corresponde a las exigencias preestablecidas en esta ley o en sus reglamentos, o a las condiciones estipuladas en los decretos de concesión, a no ser que el concesionario requerido por la Superintendencia remediare tales situaciones en los plazos que ésta exija”.

La Norma Técnica aprobada mediante resolución exenta número 210 el 26 de abril de 2024 por la Comisión Nacional de Energía (CNE) del Ministerio de Energía, y publicada en el Diario Oficial el 3 de mayo de 2024 establece en su artículo 2-1 como “Obligaciones de las





Empresas Distribuidoras” el “entregar a la Superintendencia, al Coordinador, a la Comisión, Clientes, Usuarios y Suministradores, la información establecida en la presente NT y en la normativa vigente, cumpliendo con los siguientes requisitos: 2.1. Completa: Que contenga todos los elementos que permitan el control de las especificaciones de esta norma. 2.2. Oportuna: Que sea entregada dentro de los plazos establecidos. 2.3. Fidedigna: Que sea confiable, veraz y que represente la realidad. 2.4. Consistente: Que tenga coherencia entre ella”.

Es por todo lo anterior, Señora Superintendente, que le solicitamos a Us., tenga a bien proceder a la caducidad de los contratos de concesión con las empresas ENEL y CGE por las constantes interrupciones del suministro, los excesivos plazos de reposición y las eventuales faltas a la transparencia en la proporción de información a las autoridades reguladoras.

Sin otro particular,

**BANCADA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS  
DE LA REPÚBLICA**

**PPD-INDEPENDIENTES**



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. RAUL SOTO M.

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. JAIME ARAYA G.

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. HECTOR ULLOA A.

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. CRISTIAN TAPIA R.

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. CAMILA MUSANTE M.

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. HELIA MOLINA M.

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. CARLOS BIANCHI C.

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. MARTA GONZÁLEZ O.

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. CAROLINA MARZÁN P.

